

Buscar en la entidad



- Estudios económicos
 - Estadísticas e informes
 - Tasas de cambio
 - Perfiles económicos y comerciales
 - Perfiles económicos y comerciales por departamentos
 - Seguimiento TLC
 - Revista OEE
- Contratación
 - item subinterno
- item menú adicional 3
- item menú adicional 4
- item menú adicional 5
 - subitem adicional
- item menú adicional 6
- item menú adicional 7
- item menú adicional 8

[Inicio](#) › [Prensa](#) › [Noticias](#) › [Comercio](#)

Noticia de Comercio

🕒 comercio 20 de julio de 2023

En Colombia ya está prohibido el uso del mercurio



A través de la ley 1658 del 2013 se dio un plazo máximo de 10 años para eliminar el uso de mercurio de los procesos industriales.

Desde el pasado 15 de julio, en todo el territorio colombiano, está prohibido totalmente el uso de mercurio en todos los procesos industriales y productivos.

De esta forma se da cumplimiento a la Ley 1658 del 2013, a través de la cual se determinó la disminución progresiva del mercurio hasta llegar a su erradicación total en el transcurso de 10 años, los cuales se acaban de cumplir.

[De tu interés](#)



○ ○ ○ ○

[Últimas noticias](#)



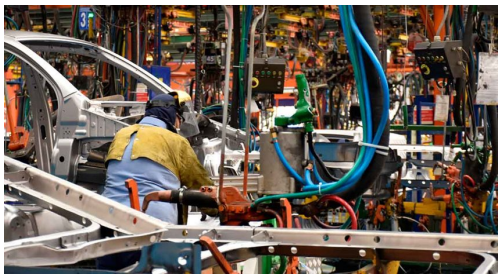
20 jul. 2023
[Ministerio de Comercio, Industria y Turismo destaca el cumplimiento de los compromisos del Gobierno del Cambio con San Andrés, Providencia y Santa Catalina](#)

Esta prohibición también incluye los procesos de importación y exportación desde y hacia el territorio nacional.

Hay que recordar que la ley dispuso que los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Minas y Energía; de Salud y Protección Social y de Trabajo, establecerían las medidas necesarias para reducir y eliminar de manera segura y sostenible, el uso del mercurio en las diferentes actividades industriales del país.

Esa norma dio un plazo de máximo 10 años para eliminar el mercurio de los procesos industriales y productivos y de 5 años para el uso en minería.

Comparta esta publicación



20 jul. 2023

[En Colombia ya está prohibido el uso del mercurio](#)



19 jul. 2023

[En los cinco primeros meses del año, los establecimientos de alojamiento del país registraron aumento en ingresos, personal ocupado y salarios](#)

MÁS NOTICIAS

[Twitter](#)



[Tweets by MincomercioCo](#)

MÁS INFORMACIÓN »

Aliados estratégicos



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Sede principal

Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Teléfono Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea gratuita: 01 8000 95 8283

Sede Palma Real

Carrera 13 No. 28 – 01 Bogotá D.C,
Atención Grupo de Relación con el Ciudadano Piso 8.
Correo Institucional: info@mincit.gov.co
Preguntas, Quejas, Reclamos Sugerencias, Denuncias ([PQRS](#))
Citas virtuales: [Citas de atención al usuario](#)



Denuncias por actos de corrupción: soytransparente@mincit.gov.co

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

[Notificaciones Administrativas por aviso](#)

 [@MincomercioCo](#)  [@mincomercioco](#)  [@MincomercioCo](#)

 [mincomerciocolombia](#)

 [ministerio-de-comercio-industria-y-turismo](#)

[Política de privacidad y condiciones de uso](#) [Contacto](#) [Mapa del sitio](#)